

**ACUERDO No. 024**  
**(25 de abril de 2018)**

**Por el cual se adopta la política de Otorgamiento de Crédito Fondo Areandino y se expiden otras disposiciones Código M2-P01-PO01**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA,**  
en ejercicio de sus facultades estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el literal e. del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución,

Que en ejercicio de las anteriores facultades el Consejo Superior en la sesión del 25 de abril de 2018, decidió adoptar la Política de Otorgamiento de Crédito Fondo Areandino y otras disposiciones Código M2-P01-PO01.

Que, en virtud de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Adoptar y poner en vigencia la Política de Otorgamiento de Crédito Fondo Areandino y otras disposiciones Código M2-P01-PO01, que hace parte de esta decisión en calidad de Anexo.

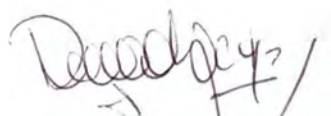
**Artículo 2.-** Corresponde al Rector Nacional regular mediante resoluciones las materias que requieran de un desarrollo normativo y expedir las reglamentaciones necesarias para ejecutar la política que aquí se adopta, así como modificar otras disposiciones que aquí también se adoptan, siempre que lo haga con sujeción a las políticas contenidas en los numerales 1, 3 y 4.1 del anexo y se informe de ello al Consejo, en la sesión siguiente a la de la fecha de expedición de la modificación.



**Artículo 3.-** El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

  
**DIEGO MOLANO VEGA**  
Presidente

  
**JAVIER ORTIZ MUÑOZ**  
Secretario General

**ANEXO ACUERDO No. 024  
Del 25 de abril de 2018**

**POLÍTICA DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO FONDO AREANDINO Y OTRAS  
DISPOSICIONES**



<b>MACROPROCESO:</b> Responsabilidad y Proyección Social	<b>POLÍTICA Y OTRAS DISPOSICIONES</b>		<b>CÓDIGO:</b> M2-P01-PO01
	<b>OTORGAMIENTO DE CRÉDITO FONDO AREANDINO</b>		
<b>PROCESO:</b> Responsabilidad Social	<b>EMITIDA POR:</b> Dirección Nacional de Responsabilidad Social	<b>AUTORIDAD DE APROBACIÓN:</b> Consejo Superior	

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	5
2. ALCANCE .....	5
3. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA.....	5
4. ESTÁNDARES, PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS .....	5
4.1 Generales.....	5
4.2 Crédito.....	6
4.2.1 Generalidades .....	6
4.2.2 Criterios para la asignación del crédito Fondo Areandino.....	7
4.2.2.1 Primera vez .....	7
4.2.2.2 Renovación .....	7
4.3 Compromisos del aspirante y estudiante .....	8
4.4 Responsabilidades .....	8
4.5 Razones para no aprobar el crédito.....	8

<b>MACROPROCESO:</b> Responsabilidad y Proyección Social	<b>POLÍTICA Y OTRAS DISPOSICIONES</b>		<b>CÓDIGO:</b> M2-P01-PO01
	<b>OTORGAMIENTO DE CRÉDITO FONDO AREANDINO</b>		
<b>PROCESO:</b> Responsabilidad Social	<b>EMITIDA POR:</b> Dirección Nacional de Responsabilidad Social	<b>AUTORIDAD DE APROBACIÓN:</b> Consejo Superior	

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales para el otorgamiento de créditos educativos a estudiantes de primero y segundo semestre de pregrado y/o posgrado de la modalidad virtual a través de los recursos que conforman el capital del Fondo Areandino de la Fundación Universitaria del Área Andina.

## 2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento son aplicables a todos los estudiantes nuevos de primer semestre de pregrado y/o posgrado de la modalidad virtual de la Fundación Universitaria del Área Andina que se vinculen en el primer o segundo semestre del 2018, que, de conformidad con lo establecido en esta reglamentación, cumplen con los requisitos para ser favorecidos con el otorgamiento del crédito proveniente del Fondo Areandino de la Fundación Universitaria del Área Andina.

## 3. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

La Fundación Universitaria del Área Andina en su interés de contribuir a la inclusión y la ampliación de la cobertura académica a nivel nacional, y teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 050 del 03 de noviembre de 2015 que regula la asignación de los recursos del Fondo Areandino de la Fundación Universitaria del Área Andina y sus rendimientos, define una política que establece los parámetros generales para el otorgamiento de créditos que permitan cumplir con ese objetivo.

## 4. ESTÁNDARES, PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS

### 4.1 Generales

- El capital del Fondo Areandino de la Fundación Universitaria del Área Andina se podrá destinar al otorgamiento de créditos institucionales.
- Es necesario que el estudiante haya realizado con anticipación la matrícula académica para determinar la base para otorgar el crédito.
- Solo se financiará el primer y segundo semestre de los estudiantes nuevos de pregrado y/o posgrado de la modalidad virtual, que cumplan con los requisitos establecidos. A partir del tercer semestre el estudiante podrá optar por las diferentes formas de financiación otorgadas por la Institución, así como por los demás auxilios, descuentos e incentivos institucionales.



<b>MACROPROCESO:</b> Responsabilidad y Proyección Social	<b>POLÍTICA Y OTRAS DISPOSICIONES</b>		<b>CÓDIGO:</b> M2-P01-PO01
	<b>OTORGAMIENTO DE CRÉDITO FONDO AREANDINO</b>		
<b>PROCESO:</b> Responsabilidad Social	<b>EMITIDA POR:</b> Dirección Nacional de Responsabilidad Social	<b>AUTORIDAD DE APROBACIÓN:</b> Consejo Superior	

- Los beneficios contemplados en esta política no son acumulables dentro del mismo período con otros incentivos, auxilios o becas, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 028 del 25 de agosto de 2015, salvo las excepciones establecidas en esta política.
- En caso de aplazamiento, cancelación del semestre, o retiro del estudiante, éste perderá el derecho a recibir los beneficios contemplados en esta política, salvo que dicho evento sea ocasionado por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual el estudiante deberá presentar los respectivos soportes, y tramitar la aprobación a través del Comité de Casos Especiales, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil.
- El estudiante debe realizar los pagos pendientes de acuerdo con la fecha de solicitud de aplazamiento, cancelación o retiro, los plazos y las condiciones establecidas en el Reglamento Estudiantil.

## 4.2 Crédito

### 4.2.1 Generalidades

- Para la solicitud y aprobación del crédito otorgado a través del Fondo Areandino, el estudiante no necesitará contar con codeudor.
- La tasa de interés que se aplica para esta línea de crédito corresponde al 1 % mensual. El interés corriente corresponde al interés vigente mes vencido autorizado, y el interés de mora es de hasta el 90% de la tasa de usura máxima vigente autorizada para créditos de consumo y ordinarios por la Superintendencia Financiera de Colombia. No obstante, el Director Nacional Financiero podrá proponer modificaciones a estos porcentajes y el ámbito de aplicación de los mismos al Vicerrector Nacional Administrativo y Financiero para su aprobación.
- El valor a financiar para la línea de crédito Fondo Areandino en el primer semestre es máximo del 70%. El estudiante debe cancelar una cuota inicial del 30%, calculada sobre los valores de matrícula para el periodo a cursar, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el calendario académico.
- Todos los créditos deberán contar con las garantías que respaldan la deuda de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Institución.
- Si las garantías presentadas por el estudiante presentan inconsistencias, se debe solicitar el nuevo diligenciamiento de los documentos del crédito.

*DC*

7

MACROPROCESO: Responsabilidad y Proyección Social	POLÍTICA Y OTRAS DISPOSICIONES		CÓDIGO: M2-P01-PO01
	OTORGAMIENTO DE CRÉDITO FONDO AREANDINO		
PROCESO: Responsabilidad Social	EMITIDA POR: Dirección Nacional de Responsabilidad Social	AUTORIDAD DE APROBACIÓN: Consejo Superior	

- El área de crédito tomará como criterio para el análisis de estas solicitudes de crédito el historial crediticio, el cual corresponde a 350 puntos registrados en centrales de riesgo para el estudiante, de conformidad con la escala de evaluación definida por la Dirección Nacional Financiera.
- El plazo del crédito no podrá exceder el número de meses que dure el periodo académico.
- El área de cartera reportará a las centrales de riesgo a todos los deudores, notificando el comportamiento de pago mensual registrado en nuestro sistema financiero.
- El no pago oportuno de las cuotas en las fechas estipuladas en los acuerdos de pago generará el interés de mora vigente.
- El otorgamiento de créditos estará sujeto a la disponibilidad de recursos.

## 4.2.2 Criterios para la asignación del crédito Fondo Areandino

### 4.2.2.1 Primera vez

- El estudiante que aspire acceder al beneficio del crédito del Fondo Areandino de la Fundación Universitaria del Área Andina, debe cumplir con las condiciones enunciadas a continuación:
  - Ser estudiante nuevo de primer semestre a partir del primer o segundo semestre del 2018.
  - Ser estudiante de pregrado y/o posgrado en la modalidad virtual.
  - Entregar la documentación soporte del crédito, a través de los canales dispuestos por la Institución para tal fin.

### 4.2.2.2 Renovación

- El estudiante que se haya beneficiado del crédito proveniente del Fondo Areandino de la Fundación Universitaria de Área Andina en el primer semestre académico y busque renovar el beneficio para el segundo semestre, debe cumplir con las condiciones enunciadas a continuación:
  - Estar a paz y salvo con el pago de las cuotas del crédito.



<b>MACROPROCESO:</b> Responsabilidad y Proyección Social	<b>POLÍTICA Y OTRAS DISPOSICIONES</b>		<b>CÓDIGO:</b> M2-P01-PO01
	<b>OTORGAMIENTO DE CRÉDITO FONDO AREANDINO</b>		
<b>PROCESO:</b> Responsabilidad Social	<b>EMITIDA POR:</b> Dirección Nacional de Responsabilidad Social	<b>AUTORIDAD DE APROBACIÓN:</b> Consejo Superior	

- Tener un promedio académico igual o superior a 3.8, en el período inmediatamente anterior.
- Actualizar los datos en el formulario de solicitud de crédito debidamente diligenciado.

### 4.3 Compromisos del aspirante y estudiante

- Entregar dentro de los tiempos establecidos la información requerida para el otorgamiento del crédito, tanto para la asignación inicial como para su renovación.
- Encontrarse a paz y salvo financieramente para poder renovar su crédito en el segundo semestre.
- Cumplir con los lineamientos establecidos en el Reglamento Estudiantil y en el Código de Ética y Buen Gobierno de Areandina.

### 4.4 Responsabilidades

- Será responsabilidad del Director Nacional de Mercadeo o quien delegue, la divulgación de la convocatoria para acceder al crédito a nivel nacional a través de las sedes y los centros de servicio universitarios.
- El Director Nacional de Servicio al Estudiante o quien éste delegue, suministrará a los aspirantes y estudiantes, la información relacionada con el alcance y características del crédito Areandino, así como de todos los beneficios e incentivos adicionales que dispone la Institución y su relación con éstos.
- El Director Nacional Financiero garantizará que únicamente el capital del Fondo Areandino de la Fundación Universitaria del Área Andina se utilizará para otorgar los créditos y garantizará la viabilidad económica de la asignación de los fondos.
- El Director Nacional del Medio Universitario será responsable del seguimiento académico de los estudiantes beneficiarios del crédito.

### 4.5 Razones para no aprobar el crédito

- En el proceso de estudio de aprobación del crédito se detecte inconsistencias en la información suministrada.
- Mal comportamiento de pago.






<b>MACROPROCESO:</b> Responsabilidad y Proyección Social	<b>POLÍTICA Y OTRAS DISPOSICIONES</b>		<b>CÓDIGO:</b> M2-P01-PO01
	<b>OTORGAMIENTO DE CRÉDITO FONDO AREANDINO</b>		
<b>PROCESO:</b> Responsabilidad Social	<b>EMITIDA POR:</b> Dirección Nacional de Responsabilidad Social	<b>AUTORIDAD DE APROBACIÓN:</b> Consejo Superior	

- No tener historial crediticio favorable.
- No cumplir con los requisitos establecidos en esta reglamentación.
- Registrar faltas disciplinarias o al Reglamento Estudiantil.